



SAN LUIS, 20 AGO 2019

**VISTO:**

El EXP-USL: 2819/2012 de creación del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Computación Gráfica (LCG) en el ámbito de la Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza CD N° 31/12 se crea el Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Computación Gráfica y se aprueba su Reglamento de funcionamiento.

Que mediante ACTU-USL: 5078/2019 el Director del LCG, MCs. Roberto Ariel GUERRERO, solicita ampliar los fines y funciones del Laboratorio, con el objeto de cubrir nuevos aspectos surgidos de diferentes actividades que se desarrollan y que en estos momentos resulta de gran importancia contemplar.

Que la Universidad como institución de formación de futuros profesionales tiene como prioridad fundamental proveer a sus alumnos una formación de excelencia en constante actualización, no sólo a nivel teórico, sino también a nivel experimental.

Que el Consejo Directivo considerando la propuesta de ampliación de fines y funciones del LCG; elevada por su Director -MCs. Roberto Ariel GUERRERO- y el despacho de la Comisión Asesora de Investigación, resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado por el Director del LCG.

Por ello, en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2019 y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar al Reglamento de funcionamiento del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Computación Gráfica (I. DE LOS FINES Y FUNCIONES - Anexo I de la Ordenanza CD N° 31/12-CD) los ítems que a continuación se detallan:

**FINES**

e) Promover la construcción de nuevos conocimientos a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**FUNCIONES**

j) Coordinar y organizar el desarrollo de actividades de apoyo y asesoramiento en el uso de las TICS como nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje en los diversos campos de la ciencia.

k) El desarrollo de proyectos y herramientas que permitan abordar los desafíos pedagógicos y la enseñanza de las disciplinas científicas en las cátedras, programas y carreras de las diversas unidades académicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA N°**  
EEG

010 19

  
Dr. Marcelo S. Mazzaró  
Secretario de Ciencia y Técnica  
FCFMyN-U.N.S.L.

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
FCFMyN-U.N.S.L.